



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CANOAS DE PUNTA SAL

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°364 -06-2023/MDCPS-ALC.

Canoas de Punta Sal, 26 de Junio del 2023.

CONSIDERANDO:



El artículo 194° de la Constitución Política del Perú, prescribe: "Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia...", en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N°27972 (en adelante LOM), refiere: "La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico."



Que, mediante Decreto Legislativo N°1412, se aprueba la Ley de Gobierno Digital, la misma que tiene por objeto establecer el marco de gobernanza del gobierno digital para la adecuada gestión de la identidad digital, servicios digitales, arquitectura digital, interoperabilidad, seguridad digital y datos, así como el régimen jurídico aplicable al uso transversal de tecnologías digitales en la digitalización de procesos y prestación de servicios digitales por parte de las entidades de la administración pública en los tres niveles de gobierno.



Que, mediante la Ley N° 27658 -Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, se declaró al Estado Peruano en proceso de modernización en sus diferentes instancias, dependencias, entidades, organizaciones y procedimientos, con la finalidad de mejorar la gestión pública y constituir un Estado democrático, descentralizado y al servicio del ciudadano.

Que, mediante Decreto Supremo N° 118-2018-PCM, se Declaró de Interés Nacional el Desarrollo del Gobierno Digital, la Innovación y la Economía Digital con enfoque territorial. Asimismo, mediante Resolución Ministerial No 119-2018-PCM, se dispuso la Creación de un Comité de Gobierno Digital en cada entidad de la administración pública, el cual entre otras funciones se encarga de formular el Plan de Gobierno Digital en coordinación con los órganos, unidades orgánicas, programas y/o proyectos de la entidad.

Que, en atención a la base legal citada, resulta necesario constituir el Comité de Gobierno Digital de la Municipalidad Distrital Canoas de Punta Sal.

Que, en razón de lo expuesto y en uso de las atribuciones que son inherentes al señor Rector,

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR al GERENTE MUNICIPAL, como líder DE GOBIERNO DIGITAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL CANOAS DE PUNTA SAL.

ARTÍCULO SEGUNDO: CONSTITUIR AL COMITÉ DE GOBIERNO DIGITAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL CANOAS DE PUNTA SAL, conforme al siguiente detalle:

VILLA CANCAS PARTE ALTA
CANOAS DE PUNTA SAL

Nuevo Destino Turístico para el Mundo

Creada el 03 de Abril de 2006
mediante Ley N° 28707
RUC: 20324454030



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CANOAS DE PUNTA SAL

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°364 -06-2023/MDCPS-ALC.



- Alcalde de la Municipalidad Distrital Canoas de Punta Sal.
- Gerente Municipal.
- Gerente de Asesoría Jurídica.
- Gerente de Administración y Finanzas.
- Gerencia de Planeamiento y Presupuesto.
- Sub Gerencia de Recursos Humanos.
- Sub Gerencia de Secretaría General.
- Unidad de Informática y Sistemas.
- Unidad de Relaciones Públicas y de imagen institucional.



ARTICULO SEGUNDO. ENCARGAR a la Secretaría General la notificación respectiva de la resolución a cada uno de los miembros del comité de Gobierno Digital.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CANOAS DE PUNTA SAL
Lic. Francisco Javier Pazo Eche
ALCALDE

Creada el 03 de Abril de 2006
mediante Ley N° 28707
RUC: 20324454030

VILLA CANCAS PARTE ALTA
CANOAS DE PUNTA SAL

Nuevo Destino Turístico para el Mundo